INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/128/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veinte** de **junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinte** de **junio** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio[7]
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

[7] Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/128/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de junio de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. **Requerimiento.** Con fundamento en los artículos 3, 77 fracción V y 251 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y con la finalidad de dar seguimiento a las medidas cautelares decretadas en anteriores autos, se requiere de nueva cuenta lo siguiente:

1. Se ordena a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN. que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, realice las gestiones necesarias para el **retiro de las publicaciones,** materia del presente procedimiento, cuya existencia ha sido certificada a través de acta preliminar, en específico las siguientes ligas:

NÚMERO DE PUNTO EN EL ACTA AOEPS/199/2024	ENLACE
Punto I.1	ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO
Punto I.2	
Punto I.4	
Punto I.5	
Punto I.6	
Punto I.7	

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

2. Además, deberá informar y remitir a esta Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS, posteriores al retiro de las publicaciones señaladas**; la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre las gestiones realizadas para su cumplimiento.

SEGUNDO. Días y horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados y a efecto de que se dé cabal cumplimiento al requerimiento realizado, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024[5], por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados al público en general y personalmente al denunciado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. quien autoriza. CONSTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio[6]
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/SARJ

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

[5] Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.
[6] Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.